



Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes
Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm

1. **a. Nombre y dirección del Patrono:** Schichtel's Nursery / 7420 Peters Road, Springville, NY 14141

b. Número de teléfono: 716-592-9383 - Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono.

c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: 7420 Peters Road en Springville, NY. 1.1 millas oeste de Ruta de Nueva York 219.

Dirección	Ciudad	Estado	Condado
7182-7222 Peters Road	Springville	NY	Cattaraugus
7420 Peters Rd.	Springville	NY	Cattaraugus
4938 Gunbarrel Rd.	Yorkshire	NY	Cattaraugus
7182-7222 Peters Road.	Springville	NY	Cattaraugus
9987 Rt. 219	West Valley	NY	Cattaraugus
6760 Schwartz Rd (y Edies Road)	Ashford	NY	Cattaraugus
6223 Bond Road	West Valley	NY	Cattaraugus
11509-11599 Bolton Road	Ashford	NY	Cattaraugus
14025 Mill Street	Springville	NY	Erie
9437 Cattaraugus Street.	Springville	NY	Erie
9579-9589 Rt. 39	Springville	NY	Erie
9987 Rt. 39	Springville	NY	Erie
11770 Rt. 39	Sardinia	NY	Erie
11410 Rt. 39	Sardinia	NY	Erie
12900-13198 Johnson Road	Sardinia	NY	Erie
7107 Zoar Valley Road	Concord	NY	Erie
6877 Concord Road	Concord	NY	Erie
12400-12405 Spaulding Rd	Concord	NY	Erie
6031 Rt. 39	Springville	NY	Erie
425 S Cascade Dr	Springville	NY	Erie
14601 Groth Rd	Springville	NY	Erie
9824 Trevett Road	Boston	NY	Erie
7804 Jennings Road	Eden	NY	Erie

El Patrono posee y maneja las propiedades.

2. **Duración de empleo:** Del 26 de marzo del 2016 al 20 de noviembre del 2016

3. **Salarios a pagar:** Por el trabajo con los árboles y arbustos: \$11.74 por hora
Periodo de Pago: Semanal, los sábados por el trabajo hecho la semana pasada
Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales
El patrono hará deducciones/retenciones del pago sólo según autorizado por ley.

El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajados por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece,

durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

- 4. Cultivos y tipos de actividades:** Los trabajadores tendrán que plantar, fumigar, desyerbar, abonar y rociar con agua los árboles en un vivero. Tendrán que manejar tractores, sembradoras, cortacésped, grúas y realizar todo tipo de funciones físicas relacionadas con el manejo de un vivero. El trabajo se hace bajo todo tipo de condiciones climáticas, incluyendo la nieve, lluvia y calor. Además, el patrono puede requerir pruebas de dopaje al azar pagados por el patrono, una vez sea contratado.

Todos los trabajadores tienen que poder levantar 80 libras y **se requiere por lo menos 3 meses de experiencia previa y verificable** clasificando los niveles de calidad, madurez y necesidad de riego, corte y la posibilidad de infestación de insectos para los árboles y arbustos. Los trabajadores deben poder demostrar que están físicamente capacitados para hacer cumplir con todas las tareas mencionadas. El patrono proveerá 2 días de entrenamiento. Los trabajadores son anticipados trabajar 6 horas al día (lunes a viernes) y 5 horas al día (sábado)/ 35 horas por semana. Hay **10** puestos de trabajo disponibles. Se requiere:

- Estar expuesto a temperaturas extremas
- Levantar o cargar 80 libras
- Movimientos repetitivos
- Detección de drogas
- Empujar y jalar extensamente
- Inclinandose o agachándose con frecuencia

- 5. Transporte u otros beneficios, si los hay:** El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia (entre \$12.09 por día como mínimo y \$51.00 por día como máximo) para cada trabajador, o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que, a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia, desde el lugar de donde el trabajador ha llegado a trabajar para el patrono, ya sea en los EE.UU. o en el extranjero, hasta el lugar de empleo, una vez el trabajador haya completado el 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de la necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si esa es más tarde que la fecha indicada para presentarse.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte.

El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

- 6. Seguro por accidentes en el empleo:** Se provee No se provee

a. Nombre de la compañía de seguros:

The New York State Insurance Fund

b. Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):

c. Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:

d. Fecha límite para presentar reclamación:

7. Seguro por desempleo: Se provee No se provee

8. Otros beneficios: Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana. El patrono no proveerá 3 comidas al día. El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar. El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

a. Dirección de la vivienda: 425 South Cascade Drive, Springville, New York 14141 – Tome la ruta 291 Sur y tome la salida de Springville. Haga una izquierda y continúe hasta llegar al semáforo. Haga una derecha y continúe por ½ milla a llegar a la vivienda que estará a la derecha.

b. Descripción de la vivienda: La vivienda es de tipo hotel con 17 dormitorios; capacidad para - 51 trabajadores, y una casa para 6 trabajadores – Capacidad Total: 57 trabajadores

9. Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique “Ninguna”).

Ninguna.

10. Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique “Ninguno”).

Ninguno.

11. Información adicional: Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;
2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
3. Abandona el trabajo (“Abandono de Trabajo”) – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

El uso o posesión de bebidas alcohólicas o drogas ilegales está estrictamente prohibido durante las horas de trabajo y durante cualquier día en el cual el trabajo no se ha completado (como durante la hora de comer); Los trabajadores no pueden llegar al trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas. Drogas ilegales o bebidas alcohólicas no pueden ser usadas o guardadas en los predios del patrono, incluyendo en la vivienda, en ningún momento. El uso o la posesión de drogas ilegales o bebidas alcohólicas, la falta o rehusarse a tomar una prueba dopaje, resultarán en la despido inmediato.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información: